

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Boletín del 20 de Noviembre 1884.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 2.º—Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Madrid once noche del 20 de Noviembre 1884.—El cónsul de España en París, telegrafía que ocurrieron en aquella Capital cuarenta y nueve casos de cólera y veintiuna defunciones, de las que diez son de casos anteriores, y cinco casos en los arrabales. El cónsul en Saint Nazaire telegrafía que ocurrieron en las últimas veinticuatro horas dos defunciones. El cónsul en Orán avisa haber ocurrido nueve defunciones cólericas.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Valladolid 21 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion extraordinaria del 29 de Octubre de 1884.

PRESENCIA DEL SR. LA TORRE.

Señores: Presidente, La Torre. —Secretarios, Aguirre; Gonzalez.—Montiel; Alba; Bayon; Alonso; Mantilla; Prieto; Minayo; Sanchez; Calvo Cacho; Ahumada; Ayala; Vicario; Carbonero; Presencio, y La Rua.

Abierta á las doce de la mañana y leída el acta de la anterior, el Sr. Calvo Cacho, llamó la atención sobre el acuerdo á la instancia de D. Canuto Capdevila, Ayudante de construcciones civiles, y forma de indemnizarle servicios extraordinarios, y despues de varias aclaraciones con la Presidencia, se acordó se le abone de la partida de Imprevistos, con lo que fué aprobada.

Se abrió discusion sobre la reparacion de caminos vecinales, y se acordó propongan dentro de los limites de lo consignado en presupuesto; y despues de haber conferenciado, se acordó que en el distrito de la Audiencia se distribuyesen 7.500 pesetas entre los Ayuntamientos, para reparar los caminos de San Pedro de Latarece á Villardefrades, y de Casasola de Arion al límite de la provincia. En el de la Plaza, igual suma para el camino de Géria á Simancas, y de Ciguñuela á Simancas; en el de Medina del Campo y Olmedo, para los caminos señalados en la primitiva distribucion; en el de Rioseco y Villalon, para el de Castromonte á la Mudarra; el de Rioseco á Cabrereros, el de este al límite de la

provincia de Zamora, y el de Mayorga á Castrobol proporcionalmente; en el de Peñafiel y Valoria para el de San Martin de Valbení á la carretera de Cabezon á Valoria, de Corcos á la Estacion; de Canillas á la carretera del Valle, y de Villavaquerin á Villabañez por igual cantidad á cada una de las cuatro secciones: en la mitad é igual suma, al de Piñel de Arriba por Piñel de Abajo á Pesquera de Duero, y de Montemayor á Vitoria por igual parte. Respecto del distrito de la Nava á Tordesillas, se aplazó la designacion hasta que los Sres. Diputados estudien la necesidad y conveniencia de cada uno de los pueblos de dicho distrito.

Abierta discusion sobre los acuerdos tomados en concepto de urgentes por la Comision provincial desde 21 de Julio último, sin discusion, fueron aprobados hasta la fecha.

La Presidencia llamó la atención sobre el párrafo cuarto de los asuntos fijados para esta convocatoria, que alude al cobro de intereses de Inscripciones, conversion y realizacion de las mismas y procedimientos para otros, todo lo cual no se concreta de un modo terminante.

El Sr. Vicario, como de la Comision, manifestó que el objeto de la misma al incluir dichos particulares en la convocatoria, fué únicamente el que conocidas las gestiones para el cobro de créditos y los resultados que se habian obtenido favorables sin duda á los fondos provinciales, se pudiese acordar otro procedimiento para lo sucesivo si lo estimaba la Corporacion.

El Sr. Calvo Cacho, esplicó su extrañeza por la contradiccion entre el acuerdo de la Comision

nombrando un Agente para hacer efectivos los créditos y el posterior de la Diputacion, nombrando Comision especial para dicho objeto.

El Sr. Vicario, creyendo fuera de tiempo este debate, aprobados los acuerdos de la Diputacion como deferencia al Sr. Calvo Cacho, creia que lejos de contradicirse se completaban los acuerdos, pues que la material cobranza por el Agente, no excluia la investigacion de los derechos de los establecimientos por los señores Diputados.

El Sr. Prieto, hizo uso de la palabra para saber si la Comision de Sres. Diputados que quedó encargada de gestionar que la Hacienda liquidara en union del Banco el 4 por 100 que se adeuda á los pueblos por contingente municipal, habia conseguido algun fruto, pues muchos pueblos no podian pagar lo que adeudan por provinciales, careciendo de esos fondos retenidos hasta el presente.

El Sr. Carbonero, manifestó que la Comision de que forma parte, ha gestionado respecto de este asunto, y no pocos pueblos han llegado á conseguir una liquidacion, pudiendo congratularse de haber recojido sus créditos. Que si á los pueblos del distrito á que se refiere el Sr. Prieto, no han podido llegar á conseguir este resultado, debe tener un poco de paciencia porque hasta ahora no se ha dejado de gestionar respecto de este asunto.

Se acordó entablar reclamacion ante el Ministro de Hacienda por conducto del de la Gobernacion, respecto de la reclamacion hecha por la Comision provincial, sobre abono de 192.985 pesetas 96 céntimos por recargos



provinciales que adeuda el Estado.

Se acordó así bien, un voto de gracias á la Mesa de la Presidencia y á la Comision provincial, por la acertada direccion y deferencia á los Sres. Diputados en los debates, y por el celo que la Comision ha demostrado, al par que inteligencia, en los muchos y diferentes asuntos que ha resuelto.

Debiendo celebrarse en el dia 31 del corriente, Junta de los acreedores del Banco de Valladolid para la graduacion de créditos, se acordó autorizar debidamente al Depositario de estos fondos D. Dámaso Marcos, para que represente á la Corporacion en dicho acto y sostenga los derechos que en concepto de acreedora la corresponden.

Y pasadas las horas de Reglamento y terminados los asuntos de la convocatoria, señalando para el dia siguiente á las diez de la mañana para la aprobacion de esta acta, se levantó la sesion siendo las tres y media de la tarde.—El Presidente, Eustaquio de la Torre.—El Vocal Secretario, José María de Aguirre.—El Vocal Secretario, Victoriano Gonzalez.

Sesion del 30 de Octubre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. LA TORRE.

Señores: Presidente, La Torre.—Secretarios, Aguirre; Gonzalez.—Martinez; Ahumada; Vicario; Ayala; Presencio; Carbonero; Alba; Alonso; Montiel, y Minayo.

Abierta á las once de la mañana y leida el acta de la anterior, fué aprobada, con lo cual se dieron por terminados los asuntos para que ha sido convocada extraordinariamente la Diputacion, los unos por resoluciones definitivas y los otros por hallarse aun pendientes de algunos datos que no han podido recogerse.

El Sr. Presidente, aprovechó esta oportunidad, la última en el cargo con que ha sido honrado, próxima como se halla á renovarse la Diputacion, para demostrar su profundo reconocimiento á las deferencias que ha merecido de todos sus dignos compañeros, á pesar de que hayan existido diferencias de apreciacion en los múltiples asuntos de que la Corporacion ha venido ocupándose en los diversos periodos semes-

trales, y confiando en que se le dispense cualquiera falta que haya cometido, siempre involuntaria.

De igual modo se expresó la Corporacion acordando el más solemne voto de gracias para la Mesa Presidencial.

Y se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.—El Presidente, Eustaquio de la Torre.—El Vocal Secretario, José María de Aguirre.—El Vocal Secretario, Victoriano Gonzalez.

NÚM. 1.455.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice de Real orden al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 11 del actual lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones hechas por la Junta consultiva de caminos, canales y puertos relativas á la extension con que suele interpretarse por los Jueces de primera instancia el artículo 631 de la Ley de Enjuiciamiento civil que les faculta á pedir informe, á instancia de parte, á Academias, Colegios ó Corporaciones oficiales, cuando un dictamen pericial exija operaciones ó conocimientos científicos especiales, y teniendo en consideracion que cuando esto sucede no hay lugar, en casos de discordia á nombramiento de de terceros peritos que puedan dirimir el conflicto con igual autoridad científica que aquellas Corporaciones, atendiendo además á la importancia de no acumular en las Academias trabajos que pudieran dificultar tan importantes servicios, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se signifique á V. I. á fin de que lo haga á los Jueces del territorio en esa Audiencia, la conveniencia de que solo en casos especiales y muy justificados, se use por los Jueces, la facultad que les concede el expresado artículo 631 de la Ley de Enjuiciamiento civil.»

Lo que de orden de S. Ilma., se circula en el *Boletín oficial* de la provincia, para el conocimiento

y exacto cumplimiento por los Jueces de primera instancia de la misma.

Valladolid Noviembre 19 de 1884.—L. Manuel Rodriguez.

Sr. Juez de primera instancia de....

NÚM. 1.457.

D. Ulpiano de Frias Gurtler, Doctor en derecho Civil y Canónico y Juez de instruccion del distrito de la audiencia de esta Ciudad.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Leonardo de Gonzalez Berdugo, vecino que ha sido de esta ciudad, calle de Sinagoga número dos, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, compareca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de prestar declaracion en causa criminal, apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ulpiano de Frias.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz.

NUM. 1.451.

Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de primera instancia de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido, cabeza del distrito electoral de su nombre para Diputados á Cortes.

Hago saber: Que por D. Mariano Alonso García, vecino de esta ciudad, se ha solicitado en formal demanda, ser incluido en las listas de electores de la seccion de esta dicha ciudad, correspondiente al distrito de su nombre, para Diputados á Cortes, por estar adornado de las circunstancias que exige la ley electoral vigente, como contribuyente al Tesoro por la cuota de veinticinco pesetas de contribucion territorial, reuniendo además la edad y tiempo prevenidos por la Ley.

Admitida la demanda, tengo acordado se publique la pretension en el *Boletín oficial* de la provincia, y que se fije este edicto en el sitio acostumbrado de esta ciudad, para que en el término de veinte dias de insertarse en aquel, puedan presentarse en

oposicion las personas que quieran reclamar contra la inclusion del D. Mariano.

Dado en la Nava del Rey á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Toribio Fernandez Velasco.—Por mandado de S. S.^a, Faustino Vergara.

Alcaldia constitucional de San Vicente del Palacio.

De orden de esta Alcaldia se halla depositada en la Casa de D. Lucio Crespo de esta vecindad, una yegua de las señas que á continuacion se expresan, que el dia quince de los corrientes se agregó á la ganadería de labranza del mismo.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia por término de un mes para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y pueda pasar á recogerla, con los documentos que justifiquen su procedencia y pagar los gastos causados; pasado que sea el término del anuncio, será vendida en pública subasta.

San Vicente del Palacio y Noviembre 18 de 1884.—El Alcalde, Cecilio Deza.—D. S. O. J. quin Gimenez, Secretario.

Señas.

Una yegua de siete cuartas de alzada poco más ó menos, de edad de seis á siete años, pelo castaño oscuro, herrada de los cuatro extremos, con una estrella blanca corrida desde la frente hasta el hocico, bociblanca, recortada la crin y cola, y con mancha al lado derecho en forma de cruz, tiene cabezon de correa puesto.

NUM. 1.454.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Duero.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesion de ocho del actual, se ha dispuesto el dia veintitres del corriente mes y hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en subasta pública, de las obras de hacer un soportal, y reedificacion de las paredes de la plaza; la subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento,

y puede verse todos los días, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de dos mil ochenta y siete pesetas.

Los licitadores acompañarán carta de pago que acredite haber pagado el diez por ciento de la cantidad en que se hallan presu-estadas las obras, de depósito en la caja municipal como fianza, esta será en dinero con exclusion de todo papel.

Castrillo de Duero 12 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Melín Arranz.—Por su mandado, Juan Paredes, Secretario.

NUM. 1.450.

Ayuntamiento constitucional de Villalon.

TRACTO que en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la Ley Municipal, forma su Secretario, de los acuerdos tomados aquella por Corporacion durante el mes de Octubre último.

Dia 5.

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de la liquidacion practicada por el Sr. Alcalde con D. Gabino Garcia, Agente de este Municipio en Valladolid, resultado un alcance en favor del Ayuntamiento de novecientas ochenta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos, abonándose al Sr. Alejandro, ciento veinticinco pesetas con cargo al art. 8.º del capítulo primero del presupuesto por gastos de comision y estancia en la Capital para hacer liquidacion indicada.

Dia 12.

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la que participa el nombramiento hecho en favor de D. Eduardo Dominguez Quintana, delegado especial de su autoridad, para formar las cuentas municipales de los años de 1874 á 75 hasta el de 1882 á 83, así como de la presentacion que este señor habia hecho en el día de ayer. El Ayuntamiento acordó suministrar todos los ante-

cedentes que fueren necesarios para el cumplimiento de su cargo. Se nombró enfermera del Hospital de San Roque de esta villa, á doña Maria Moro, en atencion á haber servido este cargo por espacio de muchos años.

Asimismo hallándose vacante la plaza de primer auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento, se nombró á Leonardo de Vega, para este cargo á quien se le hará saber á sus efectos.

Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente, D. Alejandro Martinez, para que en union de otro Concejal, pase á la Capital de la provincia á asuntos del servicio y hacer pagos por contingente provincial.

Tambien autorizó el Ayuntamiento al Sr. Alcalde, para la distribucion de fondos sobre pagos del mes corriente, tanto del personal como demás débitos, así como tambien abonar á la comision que pasa á la Capital, los gastos que verificase.

Y por último, acordó que la piedra que hay en distintos puntos del campo perteneciente á este municipio, se empleará en las calles de Valdenebro y Olmillo, sacando á subasta su arrastre.

Dia 15.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia en la que trascribe la Real orden por virtud de la cual se alza la suspension del Ayuntamiento de esta Villa, decretada con fecha veinticinco de Agosto último y acatando su disposicion acordó poner en posesion á dicho Ayuntamiento el dia diez y siete del corriente á las cuatro de la tarde, citándose previamente á los individuos que le componen. Se aprobaron las cuentas presentadas por el Administrador del Hospital de San Roque de esta villa. Y por último, se autoriza al Secretario interino, Leon Hernandez, para que hiciera entrega de los documentos de Secretaría.

Dia 17.

TOMA DE POSESION.

Se encarga nuevamente de la representacion del Municipio el Ayuntamiento propietario.

Dia 19.

SESION ORDINARIA.

Por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporacion que no teniendo pleno conocimiento de los cobros y pagos hechos por el Ayuntamiento interino cesante así como el que estuvo al frente de la Administracion durante la primera suspension, consideraba conveniente se exijan las cuentas de dichas épocas á fin de normalizar la contabilidad del Municipio y refundir los cobros y pagos legales á los de este Ayuntamiento. Los señores asistentes por unanimidad acordaron se exijan las cuentas de los encargados de rendirlas en la forma que la ley prescribe autorizando al Sr. Alcalde para que practique cuantas diligencias sean necesarias á tal fin.

Se dió cuenta y fueron admitidas las dimisiones presentadas por el Secretario interino Leon Hernandez y Porteros Severiano Muñoz y Felipe Herrero. Por unanimidad se acordó reponer, en sus respectivos puestos, á los empleados de este Ayuntamiento que fueron destituidos por el interino, tomando posesion en este acto de Secretario D. Lucas Garcia Gomez, del de primer auxiliar D. Julian Valcárcel Banco y del de segundo D. Tomás Gonzalez Fernandez, y del de porteros D. Francisco Cisneros Gomez y D. Gaspar Cisneros Sarabia. Se destituyó del cargo de primer auxiliar á Leonardo de Vega Mogrovejo, nombrado por el Ayuntamiento interino. Resultando incompatibilidad para ejercer el cargo de vocales de la Asamblea de asociados los que fueron agraciados por la suerte, D. Rafael Gusano de las Cuevas y D. Mateo Calleja Carrillo, por existir parentesco de consanguinidad dentro de cuarto grado civil con algunos de los individuos de esta Corporacion, se acordó anular estos nombramientos, y habiéndose procedido al nombramiento de otras dos personas que les reemplazaran, correspondió la suerte á D. Francisco del Fraile Gomez y D. Antonio Herrero Martinez, á quienes se comunicará tal nombramiento.

Tambien acordó se convoque á la Asamblea de vocales asociados, á fin de proceder al exámen, censura ó aprobacion, en su caso,

del presupuesto municipal para el actual ejercicio.

Otro de los acuerdos tomados fué el que se pague á los Guardas del campo sus haberes hasta el dia de ayer y que cesen los mismos en el desempeño de sus cargos hasta nueva orden.

En igual forma acordó destituir del cargo de guarda del paseo á Silvino Cisneros Sarabia, en vista del mal comportamiento que ha observado en el desempeño de su cargo, nombrando para sustituirle á Antonio Rabadan Moro.

El Ayuntamiento aprobó la suspension hecha por el Sr. Alcalde, de sueldo y no de empleo del voz pública Guillermo Cardó Gomez.

Asimismo se acordó que el Concejal D. Santos Lopez manifieste las gestiones practicadas en union del otro comisionado sobre el ramal de ferro-carril de esta villa á Villada, y que se adquieran las telas exteriores para las butacas de este Municipio, de las mil pesetas que obran en su poder.

Dia 24

SESION EXTRAORDINARIA.

Se nombró ó reformó la Junta de amillaramientos, por virtud de haber cesado unos del cargo de Concejales, que desempeñaban anteriormente, por haber dejado de ser contribuyentes otros, siendo elegidos para constituir la don Dionisio Martinez de las Cuevas, D. Juan de Cabo Cabo, D. Nemesio Moro Garcia, D. Teófilo Rodriguez Gonzalez, D. Gregorio Maroto Gonzalez, como individuos del Ayuntamiento; D. Francisco del Fraile Gomez y D. Francisco Garcia Villalon, como mayores contribuyentes; D. Santos Muñoz Garcia y D. Gregorio Gonzalez de Cabo, como medianos; don Francisco Montes Garcia y don Nicolás del Agua Garmon, como menores; D. Pablo Moro del Agua y D. Francisco Navarro Muñoz, como prácticos.

Dia 26.

SESION ORDINARIA.

En vista de una solicitud presentada por Justa Gomez Llorente, solicitando se arregle, con cargo á los fondos municipales, el piso de la casa que habita, á

consecuencia de haberse hundido el canal ó cloaca de villa que pasa por bajo, el Ayuntamiento acordó pase á la Comision de policia urbana para su reconocimiento é informe.

Fué admitida la dimision que, fundada en el mal estado de salud, ha presentado el Administrador del hospital de San Roque de esta villa D. Carlos Serrano, acordando se anuncie la vacante, con la dotacion de doscientas pesetas.

Tambien acordó que la piedra que se encuentra diseminada en varios puntos del campo de esta villa, se traiga á la poblacion para invertirla en las calles de la misma, para lo cual, obliguese al contratista D. Gabino Villanueva proceda inmediatamente á su arrastre.

Y por último, acordó que en vista de la queja elevada por los dueños de las fincas en que se ha extraido la piedra, para que se les pague los desperfectos causados en las mismas, que esto tenga lugar previa tasacion pericial.

Villalon á 7 de Noviembre de 1884.—V.º B.º El Alcalde, Agustín Carrillo.—El Secretario, Lucas García.

NUM. 1.449.

Alcaldía constitucional de Renedo.

No habiendo merecido la aprobacion superior el medio adoptado para cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa para el año actual económico, se anuncia la subasta del ramo de vino, con la exclusiva en la venta al por menor, para el dia 22 del corriente mss, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace notorio convocando licitadores.

Renedo 17 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Sergio Rodriguez.

PASTOS.

Se arriendan los de invierno de las dehesas y riberas del pinar coto redondo de Castejon.

Para tratar dirigirse á D. Francisco Bocos, en Pedrajas de San Estéban.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Noviembre de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
2	3	1	4	»	1	1	5	»	1	1	»	»	1	
3	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	
4	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	4	
5	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	3	
6	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	
7	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	4	
8	1	3	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	5	
9	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	4	
10	3	3	6	»	»	»	6	»	1	1	»	»	7	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL..	16	15	31	1	4	5	36	»	2	2	»	»	2	38

Valladolid 11 de Noviembre de 1884.—El Juez municipal, Manuel Villazan Pulgar.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Noviembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	2	»	»	2	1	1	»	2	4
2	»	»	»	»	1	»	»	1	1
3	2	»	»	2	1	»	1	2	4
4	1	»	»	1	»	2	»	2	3
5	2	2	»	4	1	»	»	1	5
6	2	»	»	2	1	»	1	2	4
7	1	»	»	1	1	2	»	3	4
8	1	»	»	1	1	»	»	1	2
9	3	»	»	3	1	»	»	1	4
10	1	1	»	2	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	15	3	»	18	8	5	2	15	33

Valladolid 11 de Noviembre de 1884.—El Juez Municipal, Manuel Villazan Pulgar.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos al 6 por 100 en metálico.

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

Estos préstamos se hacen de 5 á 50 años con primera hipoteca

sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningún gasto, ni tener entonces que

reembolsar parte alguna del capital.

CÉDULAS HIPOTECARIAS.

En representacion de los préstamos realizados, el Banco emite cédulas hipotecarias. Estos títulos tienen la *garantia especial de todas las fincas hipotecadas al Banco y la subsidiaria del capital de la sociedad.* Son amortizables á la par en 50 años.

Los intereses se pagan semestralmente en 1.º de Abril y 1.º de Octubre en Madrid y en las capitales de provincias.

Los que deseen adquirir dichas cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las oficinas del Banco Hipotecario ó por medio de agente de Bolsa, y en provincias á los comisionados de dicho Banco.

Para informes más detallados dirigirse al comisionado del Banco en esta provincia. Sres. Cueta hermanos y al agente provincial del mismo Banco Sres. de Touchard, Valladolid.

CORTA DE PINOS.

En la dehesa de Casasola (Doña María), término de Valviado, distrito municipal de la villa de Olmedo, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Cilleruelo, se rematan el dia 23 del corriente y hora de las doce de su mañana, seiscientos trece pines de la clase de medias varas, pinos y cuarto, tercias, cuartas, etc., que se están marcando en la expresada finca.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Valladolid en casa del Administrador de S. D. Fernando Moraleja, calle de la Victoria, núm. 10, tercer planta derecha, y en la casa de la dehesa, donde se hará el remate.

Regimiento de Cazadores de Talavera, 15.º de caballería.

Debiendo venderse el sábado 22 del actual, á las diez de su mañana, varios efectos de vestuario y montura que tiene este Regimiento, por haber cumplido el tiempo de su duracion, se hace saber á las personas que deseen interesarse en la mencionada venta, que se verificará en el cuartel de la Merced, que ocupa el referido Regimiento.

Valladolid 17 de Noviembre de 1884.—El Teniente Coronel Comandante Jefe del Detall, Antonio Guzman.

Imp. del Hospicio provincial.